

AUDITORES INDEPENDIENTES

Los Contadores Públicos Colegiados que ejerzan la auditoría independiente para poder inscribirse en el registro de Auditores Independientes, deberán presentar a la Secretaría del Colegio de Contadores Públicos, la documentación siguiente:

- a. Solicitud dirigida al Decano pidiendo su incorporación como Auditor Independiente, señalando domicilio legal número de teléfono y RUC.
- b. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente, que valide 05 años de Colegiado como mínimo.
- c. Currículum vitae documentado y acreditación del artículo noveno del presente reglamento de ejercicio de auditoría independiente. (*)
- d. Deberá acreditar capacitación mínima establecida en el artículo noveno del presente reglamento. (*)
- e. Declaración Jurada de que en cada trabajo cumplirá con el debido cuidado profesional, tanto en la ejecución de su examen como en la preparación del informe o dictamen, además de su sometimiento al Código de Ética Profesional del Colegio.
- f. Declaración Jurada de cumplir el reglamento del ejercicio de la auditoría independiente.
- g. Carecer de antecedentes penales y judiciales, y de no haber sido declarado en quiebra, ni tener procedimiento incoado o sobreseído de tal naturaleza, a la fecha de presentación de la solicitud.
- h. No ser socio y/o miembro activo de una Sociedad de Auditoría inscrita en el Registro único de Sociedades de Auditoría a la fecha de solicitud.
- i. No haber sido socio y/o miembro activo responsables de la exclusión de una Sociedad de Auditoría del Registro de Sociedades.
- j. No ser socio o miembro activo de una Sociedad Auditora que se encuentre suspendida en el Registro de Sociedades de Auditoría y no ser responsable de dicha suspensión.
- k. Constancia de pago de los derechos respectivos (S/ 150.00)
- l. Tres fotografías de frente, tamaño pasaporte en fondo blanco y en medio magnético.

(*) De conformidad con el alcance de estas Normas, el Contador Público Colegiado que desee ejercer la Auditoría Independiente individualmente o asociado en la forma que señala el Estatuto del Colegio y este Reglamento, deberán encontrarse hábiles para el ejercicio profesional y cumplir con acreditar los requisitos siguientes:

(*) Para el registro del auditor independiente del sector privado: deberá contar con un mínimo cinco (5) años de experiencia profesional colegiado debidamente acreditada. Adicionalmente deberán aprobar un examen de competencia profesional, el cual será tomado en forma escrita u oral. Asimismo, deberán acreditar la aprobación de los cursos de especialización en Auditoría que se dictan en los Colegios de Contadores Públicos del Perú los cuales no deben ser menores a 200 horas académicas, pudiendo ser acumuladas en varios cursos.

El examen de competencia profesional a que refiere el literal precedente, estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada por el Consejo Directivo de cada Colegio y desempeñarán sus funciones de acuerdo con las normas reglamentarias formuladas y aprobadas para tal fin. Los resultados de la Comisión Evaluadora son definitivos.